

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA

ICM/GHS/MRC/mrc.

REPARACIONES EN EDIFICIO SEREMI
 MOP RM. (EMERGENCIAS)

REF.: Autoriza aumento de plazo

SANTIAGO, 31 MAY 2010

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART.	
JURIDICO	
DEPTO. T.R.	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y REGISTRO	Dirección de Arquitectura
SUB.DEP	Direc. Región Metropolitana
C.CENTRAL	07 JUN 2010
SUB.DEP	Libros Decretos
E. CUENTAS	Fojas 13-25A
SUB.DEP	
C.P.Y	
BIENES NAC.	
DEPART	
AUDITORIA	
DEPART.	
V.O.P., U y T.	
SUB.DEP	
MUNICIP	
REFRENDACION	
REF. POR	\$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR	\$.....
DEDUC.DTO.

VISTOS.

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto MOP. N° 75 de 2004, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 de 28.03.2000, Resolución DA. EX. N° 1260 del 2007, Resolución N° 12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por Resolución DA. N° 26 de 1992 y Resolución DA. N° 32 del 2003.

Carta de fecha 12.05.2010, Informe Inspección Fiscal del 20.05.2010, Minuta para Aumento de Plazo del Director Regional Metropolitana de Arquitectura, con V°B° del Sr. Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Obras Públicas.

RESUELVO: (EXENTA)

DA. RM. N° 249.- /

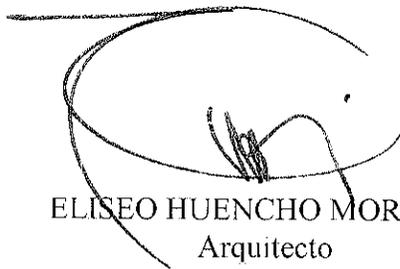
- 1.- AMPLIASE en TREINTA (30) DIAS corridos el plazo concedido a la empresa CONSTRUCTORA BEC LTDA., RUT. N° 77.153.170-9 para la ejecución de la obra: **REPARACIONES EN EDIFICIO SEREMI MOP RM. (EMERGENCIAS)**, trabajos contratados mediante Trato Directo Suma Alzada sin reajuste, en virtud de la Resolución DA. RM. EX. N° 228 fecha 14.05.2010, en la cantidad de \$ 46.603.225.- y con un plazo inicial de 45 días corridos.
- 2.- GARANTIAS, el contratista deberá renovar las garantías constituidas, según lo establecido en el artículo 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.



N°P 3878567

- 3.- MANTÉNGANSE, las multas establecidas en el artículo 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras.
- 4.- ESTABLÉCESE, que el contratista renuncia a cualquier cobro de indemnización que pudiera corresponderle por la presente ampliación de plazo.
- 5.- PROTOCOLIZACION, conforme a lo establecido en el artículo 90° del Decreto MOP. N° 75 del 2004, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritos ante Notario por el Contratista en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
DA. MOP.



JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas R.M.



CRISTIAN SOLANO MUÑOZ
Arquitecto
Jefe Secretaría Técnica SEREMI
MOP - RM

